



CONSEJERÍA
DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL
Y SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL

SERVICIO
DE SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL 11.0.2.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/10937
Fecha: 14/10/2025

RESOLUCIÓN

Asunto: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CIUDADANÍA GLOBAL - 2025. 2º PLAZO .

Sig:
DMS/JCRS

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, se analiza la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Con fecha 23 de junio de 2025 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 75, extracto de las "Bases reguladoras de la convocatoria de concurrencia competitiva de subvenciones para acciones de sensibilización y educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global y su convocatoria para 2025", aprobadas por Resolución nº CGC/2025/6741, de fecha 18/06/2025.

Segundo: En el presupuesto de gasto de esta Corporación para el vigente ejercicio económico y en el expediente correspondiente constan los documentos contables de autorización del gasto de un importe total de 146.400€, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 15380/2314/462000225 Ayuntamientos. Acciones de Sensibilización Solidaridad, con importe de 71.400 €.
- 15380/2314/480000525 A Instituciones sin Fines de Lucro. Acciones de Sensibilización Solidaridad, con importe de 75.000 €.

Tercero: Visto el Informe del Órgano instructor de fecha 08/10/2025 de Admisión a trámite de las solicitudes presentadas en la convocatoria de concurrencia competitiva de subvenciones para acciones de sensibilización y educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global – 2025. 2º Plazo.

Cuarto: Vista el Acta de la Comisión de Valoración (nombrada por Resolución nº CGC/2025/7525, de fecha 08/07/2025) de fecha 09/10/25, en relación al 2º Plazo.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: A tenor de la Base Primera, apartado 1, de las reguladoras de este procedimiento abierto de concesión de subvenciones, la gestión de estas subvenciones se realizará según los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia para el cumplimiento de los objetivos y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2008 (B.O.P. Las Palmas nº 166 de 26 de diciembre 2008), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria vigentes en cada anualidad presupuestaria y las restantes normas de Derecho Administrativo que resulten de aplicación.

Segundo: En la BASE OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN de las Bases Reguladoras de las acciones de sensibilización y educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global que rigen esta convocatoria, dice lo siguiente:

C/. Agustín Millares Carló, nº 14
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	pw5HSgbAP7xGm0vIzhsdYw==		Fecha	14/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional			
	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pw5HSgbAP7xGm0vIzhsdYw=		Página	1/6



Código Seguro De Verificación	A/WxSX1liuInFilfIH7EjQ==		Fecha	14/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A/WxSX1liuInFilfIH7EjQ=		Página	1/6





"(...) ...La propuesta provisional se estimará definitiva sin necesidad de trámite de audiencia cuando todas las solicitudes del periodo correspondiente hayan sido admitidas a trámite y propuestas como subvencionables por las cuantías solicitadas y dentro del máximo posible según el tipo de solicitante, que además se estimarán aceptadas automáticamente... (...)"

Siendo que, en tiempo y forma, todas las entidades beneficiarias presentaron las solicitudes que fueron admitidas a trámite y propuestas por la Comisión de Valoración por las cuantías solicitadas por cada una de ellas y dentro del máximo previsto conforme al acta de fecha 09/10/2025, cumpliendo con lo expuesto anteriormente.

Tercero: A tenor de lo estipulado en la Base Octava, apartado 4, la resolución de concesión de cada periodo especificará, de forma motivada, las solicitudes no admitidas a trámite, las estimadas indicando su cuantía y las desestimadas, así como la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Dictada la resolución de concesión se procederá al abono de las subvenciones en un único desembolso anticipado, no exigiéndose para ello garantía alguna a la entidad beneficiaria. No obstante, no se efectuará el pago de ninguna subvención cuando el solicitante tenga pendiente de justificar otras subvenciones anteriores.

Vistos los ANTECEDENTES DE HECHO y los FUNDAMENTOS DE DERECHO es por lo que,

DISPONGO

PRIMERO. - RESOLVER LA CONVOCATORIA de subvenciones destinadas a "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CIUDADANÍA GLOBAL - 2025. 2º PLAZO", acorde se indica en el **Anexo I** adjunto, que especifica, de forma motivada, las estimadas indicando su cuantía; no existiendo a su vez solicitudes desestimadas, no admitidas a trámite, así como no concedidas por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida, en este 2º Plazo.

Ordenar el pago de las subvenciones concedidas con carácter de "a justificar" y sin constitución de garantía, existiendo crédito adecuado y suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias

- 15380/2314/462000225 Ayuntamientos. Acciones de Sensibilización Solidaridad, con importe de 71.400 €.
- 15380/2314/480000525 A Instituciones sin Fines de Lucro. Acciones de Sensibilización Solidaridad, con importe de 75.000 €.

SEGUNDO. - Las actividades subvencionadas se **han de realizar antes del 31 de diciembre de 2025**. En caso debidamente motivado podrá solicitarse una ampliación del plazo de ejecución hasta el **máximo del 31 de marzo del año siguiente**.

TERCERO. - El plazo máximo para **justificar** será **hasta el 31 de marzo del 2026**, o bien hasta el 30 de abril en caso de que haberse prorrogado el de ejecución; si bien la entidad podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación de la resolución de concesión hasta la finalización de dicho plazo.

La justificación de las subvenciones se realizará mediante **CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**. Los documentos a aportar estarán firmados con certificado digital de representante legal del solicitante y serán los siguientes:

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa del Servicio de Solidaridad
Internacional

Código Seguro De Verificación	pw5HsGbAP7xGmOvIzhsdYw==		Fecha	14/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional			
	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pw5HsGbAP7xGmOvIzhsdYw=	Página	2/6	



Código Seguro De Verificación	A/WxSX11iUInFilfIH7EjQ==		Fecha	14/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A/WxSX11iUInFilfIH7EjQ=	Página	2/6	





a) **RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS (ANEXO V)** con identificación del acreedor, importe y fecha de emisión de las facturas que habrán de estar comprendidas obligatoriamente dentro del periodo de ejecución del proyecto, así como fecha de pago, que podrá realizarse también dentro del plazo de justificación de la subvención. Solo se admitirá el pago **en efectivo** de modo residual, con un **máximo de 200€ por expediente**.

Cuando la entidad solicitante sea un **Ayuntamiento**, presentará la **Cuenta Justificativa con Informe o Certificación del Interventor** u órgano competente para llevar a cabo el control interno, de conformidad con la Base 21º apartado 6 de la Ordenanza General de Subvenciones; en el que deberán acreditarse los siguientes extremos:

- Cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Gasto total efectuado.
- Subvención recibida e incorporación de la misma al Presupuesto.
- Fondos propios aportados por la Administración beneficiaria.

b) **MEMORIA DE ACTUACIÓN**, que especificará con el máximo detalle todas las actividades o acciones realizadas, el cumplimiento de los objetivos, los resultados obtenidos aportando todos los datos relevantes y fuentes de verificación objetivas si las hubiera, el importe ejecutado por cada acción/actividad desarrollada, así como descripción de las actuaciones relacionadas con el **deber de difusión o publicidad de la subvención adjuntando prueba de las mismas** (material publicitario, fotografías, video o enlaces digitales).

c) **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APLICACIÓN DE FONDOS** indicando si la subvención fue aplicada íntegramente al Proyecto.

d) **RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

En su caso, las **devoluciones voluntarias de la subvención no aplicada** se ingresarán en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria abierta en la entidad financiera Caixabank, con número **IBAN ES49 2100 7837 1713 0008 5333**. El beneficiario deberá solicitar previamente al Servicio de Solidaridad Internacional el correspondiente número de **“PRP”** el cual, se deberá indicar en el **apartado de observaciones del documento de ingreso**.

El Servicio de Solidaridad podrá solicitar cualquier otra documentación o informe que se estime oportuno, a efectos de verificar o aclarar cualquier extremo que se precise en relación con el expediente de justificación de la subvención concedida. Además, comprobará a través de un **muestreo aleatorio simple** los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados. La técnica de muestreo aleatorio simple consistirá en asignar un número correlativo a cada justificante de gasto presentado por las entidades beneficiarias siguiendo el orden del registro de entrada de las solicitudes de subvención y **seleccionando aleatoriamente del 25 % al 50 % de ellos**.

CUARTO. - Los beneficiarios están sujetos a las obligaciones recogidas en la Base Décima de la convocatoria y demás que establezca el marco jurídico. En particular:

Código Seguro De Verificación	pw5HsGbAP7xGm0vIzhdsYw==		Fecha	14/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional			
	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pw5HsGbAP7xGm0vIzhdsYw=	Página	3/6	



Código Seguro De Verificación	A/WxSX11iUInFilfIH7EjQ==		Fecha	14/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A/WxSX11iUInFilfIH7EjQ=	Página	3/6	





Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa del Servicio de Solidaridad
Internacional

- a) **Realizar la actividad** para la que fue concedida la subvención ajustándose al plazo de ejecución y a los términos del proyecto y presupuesto, manteniendo los objetivos y finalidades que lo fundamentan y **notificando** al Servicio de Solidaridad Internacional **cualquier modificación** que pueda producirse en la ejecución, aun cuando no tengan repercusión presupuestaria.
- b) **Acreditar la realización de la actividad** justificando dicha realización y el cumplimiento de la finalidad y objetivos del proyecto subvencionado en la forma que se determina en estas Bases.
- c) **Someterse a las actuaciones de comprobación**, y en general a las actuaciones de este tipo, facilitando cuantos datos y documentos se le requieran, o a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que realicen los órganos de control competentes.
- d) **Comunicar** a Solidaridad Internacional la obtención de **otras ayudas**, subvenciones o ingresos que financien la actividad subvencionada, en cuanto se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación del proyecto subvencionado.
- e) **Adoptar las medidas de publicidad y difusión** del proyecto subvencionado en toda información o publicidad que se haga del mismo, debiendo constar la subvención recibida por el Servicio de Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria. En todo caso, las entidades beneficiarias deberán dar a conocer la concesión de la subvención **en su página web y redes sociales**, si tuviera.

Para el cumplimiento de estas obligaciones **se usará el logotipo** del Cabildo de Gran Canaria con mención de la Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional en las actuaciones, acciones o materiales tales como cartelera, stands, revistas, folletos, material didáctico, divulgativo o publicitario o cualesquiera otros en los que el beneficiario exhiba su propio logotipo con ocasión del desarrollo del proyecto subvencionado, el del Cabildo de Gran Canaria deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

QUINTO. - Contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición o requerimiento previo en el caso de Ayuntamientos y entidades dependientes, ante el Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. EL CONSEJERO DE ÁREA DE
COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 02/12/2024)

Fdo.: D. Carmelo Ramírez Marrero

Código Seguro De Verificación	pw5HsGbAP7xGmOvIzhsdYw==		Fecha	14/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pw5HsGbAP7xGmOvIzhsdYw=	Página	4/6	



Código Seguro De Verificación	A/WxSX11iUInFilfIH7EjQ==		Fecha	14/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A/WxSX11iUInFilfIH7EjQ=	Página	4/6	





CONSEJERÍA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
SERVICIO DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL 11.0.2.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/10937
Fecha: 14/10/2025

ANEXO I

SEGUNDO PLAZO-
PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN (AYUNTAMIENTOS)

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa del Servicio de Solidaridad Internacional

15380/2314/462000225 Ayuntamientos								
ONG/FUNDACIÓN PROYECTO	PRIORIZACIÓN TEMÁTICA (HASTA 20 PTOS)	CALIDAD TÉCNICA (HASTA 70 PTOS)	NATURALEZA DE LOS BENEFICIARIOS (HASTA 20 PTOS)	IGUALDAD DE GÉNERO (HASTA 20 PTOS)	ASPECTOS ENTIDAD SOLICITANTE (HASTA 20 PTOS)	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
AYTO. ARUCAS	20	60	20	15	20	135	3.996,52 €	3.996,52 €
AYTO. GÁLDAR	20	60	20	15	20	135	4.000,00 €	4.000,00 €
AYTO. AGÜIMES	20	60	20	15	20	135	4.000,00 €	4.000,00 €
GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES SANTA LUCÍA S.A.	20	60	20	15	20	135	4.000,00 €	4.000,00 €
AYTO. GUIA	20	60	20	15	20	135	4.000,00 €	4.000,00 €
TOTAL								19.996,52 €

Código Seguro De Verificación	pw5HsGbAP7xGm0vIzhsdYw==		Fecha	14/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional			
	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pw5HsGbAP7xGm0vIzhsdYw=	Página	5/6	



Código Seguro De Verificación	A/WxSX1liUInFilfIH7EjQ==		Fecha	14/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A/WxSX1liUInFilfIH7EjQ=	Página	5/6	



SEGUNDO PLAZO–PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO)

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa del Servicio de Solidaridad
Internacional

15380/2314/480000525 A Instituciones sin Fines de Lucro									
ONG/FUNDACIÓN PROYECTO	PRIORIZACIÓN TEMÁTICA (HASTA 20 PTOS)	CALIDAD TÉCNICA (HASTA 70 PTOS)	NATURALEZA DE LOS BENEFICIARIOS (HASTA 20 PTOS)	IGUALDAD DE GÉNERO (HASTA 20 PTOS)	ASPECTOS ENTIDAD SOLICITANTE (HASTA 20 PTOS)	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	OBSERVACIONES
MANOS UNIDAS COMITÉ CATÓLICA DE LA CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO	20	60	20	15	20	135	2.000 €	2.000 €	-----
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y CULTURAL DE LAS ZONAS RURALES DE GRAN CANARIA, ASRURAL	20	60	20	15	20	135	2.000 €	2.000 €	-----
ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	20	60	20	15	20	135	2.000 €	2.000 €	-----
TOTAL								6.000 €	

Código Seguro De Verificación	pw5HsGbAP7xGm0vIzhsdYw==		Fecha	14/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional			
	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pw5HsGbAP7xGm0vIzhsdYw=		Página	6/6
	=			



Código Seguro De Verificación	A/WxSX1liUInFilfIH7EjQ==		Fecha	14/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A/WxSX1liUInFilfIH7EjQ=		Página	6/6
	=			

